

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASIGNEN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE ATENDER LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y la de Bienestar Animal, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A y 30 numeral 1, inciso b) y numerales 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracciones IV y IX, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 196 y 197, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA, CON MODIFICACIONES, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASIGNEN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE ATENDER LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Lo anterior conforme al siguiente:

PREÁMBULO

La proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Manuel Talayero Pariente y las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como por la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova del Grupo Parlamentario de MORENA, tiene por objeto solicitar a las y los titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México que asignen una unidad administrativa responsable de atender los asuntos relativos a la protección y el bienestar animal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

La asignación de estas unidades no solo agilizará la atención de casos de maltrato, sino que también fomentará la sensibilización sobre el trato digno y responsable hacia los

animales de compañía. Asimismo, permitirá contar con agentes de cambio que, dentro del marco legal, garanticen la observancia efectiva de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, celebrada el 07 de noviembre de 2024, fue presentada por el diputado Manuel Talayero Pariente e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova del Grupo Parlamentario de MORENA, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, asignen una unidad administrativa encargada de atender los temas relacionados con el bienestar animal y la protección de los animales, conforme lo establece la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.
2. Mediante oficio **MDPPOPA/CSP/1277/2024**, de 07 de noviembre de 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a través del correo electrónico institucional a la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales para su análisis y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo referida en el numeral anterior.
3. Por medio del oficio **CCDMX/IIL/CBA/0041/2024**, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva la ampliación de turno de la Proposición con Punto de Acuerdo mencionada con antelación, la cual fue concedida a través del oficio **MDPPOPA/CSP/1372/2024** y notificada vía correo electrónico el 14 de noviembre de 2024.
4. Con fundamento en el artículo 215, fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el 15 de noviembre de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales, remitió vía correo electrónico, la Proposición con Punto de Acuerdo antes citada a las y los diputados integrantes de esa Comisión.
5. Con fundamento en el artículo 215, fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión de Bienestar Animal remitió vía correo electrónico institucional los oficios **CCDMX/IIL/CBA/011/24**, **CCDMX/IIL/CBA/012/24**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/013/24**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/014/24**, **CCDMX/IIL/CBA/ST/015/24** y **CCDMX/IIL/CBA/ST/016/24**, la Proposición con Punto de Acuerdo antes citada a las y los Diputados integrantes de esa Comisión.

6. Mediante oficio **CCDMX/IIIL/CBA/044/2024** de 20 de noviembre de 2024, la presidencia de la Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, opinión de la proposición con punto de acuerdo en estudio.
7. A través del oficio **CCDMX/IIIL/CBA/045/2024** de 20 de noviembre de 2024, la presidencia de la Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, opinión de la proposición con punto de acuerdo en estudio.
8. Por oficio **CCDMX/IIIL/CBA/047/2024** de 20 de noviembre de 2024, la presidencia de la Comisión de Bienestar Animal, solicitó a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, opinión de la proposición con punto de acuerdo en estudio.
9. Mediante el oficio **CCDMX/IIIL/CBA/071/2024**, de fecha 19 de diciembre de 2024, la presidencia de la Comisión de Bienestar Animal solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México una prórroga para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo en comento. Dicha prórroga fue autorizada por el Pleno el 23 de diciembre de 2024 y notificada mediante el oficio **MDPPOPA/CSC/2270/2024**, emitido en la misma fecha.
10. A través del oficio **CCDMX/UEFP/IIIL/046/2024** de 9 de diciembre de 2024, la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, remitió a la Comisión de Bienestar Animal, la opinión sobre el impacto presupuestal de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.
11. Por oficio **PAOT-05-300/100-137-2025** de 3 de marzo de 2025, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), remitió a la Comisión de Bienestar Animal opinión, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo que se estudia en este dictamen.
12. Mediante el oficio **SEDEMA/JLSG/EL/0029/2025** de 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, remitió a la Comisión de Bienestar Animal, la opinión respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo antes citada.

En cumplimiento de la convocatoria expedida conforme a la normatividad aplicable, las comisiones dictaminadoras se reunieron el 30 de abril de 2025 para discutir y analizar la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia y, como resultado de sus deliberaciones,

COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES Y LA DE BIENESTAR ANIMAL

elaborar el dictamen que ahora se somete a consideración, procediendo de inmediato a su análisis con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, de conformidad con los artículos 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracciones IV y IX, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103, fracción IV, 104, 105, 106, 107, 196 y 197, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y, en el Acuerdo **AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024**, por el que se aprueba la integración de Comisiones Ordinarias y Comités del Congreso de la Ciudad de México, que funcionarán durante la III legislatura, estas Comisiones Unidas son competentes para conocer y resolver la proposición con punto de acuerdo en estudio, por lo que se procede a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente Dictamen.

SEGUNDO. Que, en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: *“Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen”*.

TERCERO. Que el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo considera lo siguiente:

- La proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Manuel Talayero Pariente y las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como por la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova del Grupo Parlamentario de MORENA, tiene por objeto solicitar a las y los titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México que asignen una unidad administrativa responsable de atender los asuntos relativos a la protección y el bienestar animal, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.
- La asignación de estas unidades no solo agilizará la atención de casos de maltrato, sino que también fomentará la sensibilización sobre el trato digno y responsable hacia los animales de compañía. Asimismo, permitirá contar con agentes de cambio que, dentro del marco legal, garanticen la observancia efectiva de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

En los argumentos expuestos por las y los proponentes, señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES

La protección y el bienestar de los animales es un tema que ha cobrado especial relevancia en las últimas décadas; sin embargo, pese a los avances obtenidos en la materia, aún enfrenta una invisibilización lastimosa en el seno de nuestra sociedad.

Resulta fundamental subrayar que el bienestar animal no supone un asunto menor, sino que encierra una cuestión ética y de responsabilidad social que nos atañe a todas y todos y, por ende, debe atajarse con particular urgencia.

CONTEXTO NACIONAL

Aunque el bienestar de los animales se ha colocado en el centro de la agenda pública, generando eco y sensibilización entre la ciudadanía, es un asunto que continúa presentando divergencias: por un lado, las y los individuos que han promovido la concientización del trato digno y respetuoso hacia los animales, entendiendo que estos seres sintientes son componentes indispensables para el equilibrio ecológico; y, por otra parte, sectores de la población que minimizan su importancia, lo cual refleja una falta de información y comprensión sobre los derechos de estos seres vivos.

Las estadísticas muestran un aumento en la presencia de mascotas en los hogares mexicanos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021, elaborada por el INEGI, en México hay 25 millones de hogares con algún tipo de mascota (69.8 %), la proporción más alta la tiene Campeche con 77.1 %, mientras que, la más baja, la Ciudad de México con 61.4 %. En total, casi 80 millones de mascotas viven en estos hogares, cuya conformación es la siguiente: 43.8 millones de caninos; 16.2 millones de felinos; y una variedad de 20 millones de mascotas pequeñas.

Aunado a ello, se reportó que 85.7 % de la población adulta manifiesta empatía con la vida no humana, esto es, ha hecho algo para evitar la crueldad o el sufrimiento animal y/o cuidar plantas y árboles en su entorno; en tanto que 73.4 % declaró cohabitar con mascotas.

No obstante, la atención que se les brinda es, a menudo, insuficiente. Con base en información de Mitofsky, si bien la mayoría de las y los mexicanos (65.7 %) asegura llevar a su mascota al veterinario de 1 a 3 veces al año, 11.6 % afirma que no lo hace. Esto resalta la necesidad de fomentar una mayor concientización sobre el cuidado responsable.

Además, el maltrato animal continúa siendo una problemática alarmante. A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos del Animal resalta la responsabilidad que tienen los seres humanos de cuidar y proteger a los animales, así como que ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

El estudio titulado El maltrato animal y sus sanciones en México, elaborado por el Instituto Belisario Domínguez, apunta que siete de cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato.

Así pues, la magnitud del maltrato animal es mucho mayor de lo que puede advertirse a través de los casos documentados en redes sociales. La organización defensora de los animales, AnimaNaturalis, estima que nuestro país ocupa el primer lugar en Latinoamérica en maltrato animal, y el tercero a nivel mundial. Esta coyuntura pone de relieve la necesidad de implementar medidas efectivas para prevenir y sancionar estas conductas.

Cabe destacar que las constituciones políticas de la Ciudad de México, del Estado de México y de Oaxaca reconocen a los animales como “seres sintientes” es decir, con capacidad de experimentar sensaciones, emociones y estados de conciencia, a fin de evitar su maltrato.

CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, la regulación sobre el maltrato animal ha avanzado en los últimos años, destacando las reformas al Código Penal para el Distrito Federal de marzo de 2023 y las de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

En marzo de 2023, el Congreso de la Ciudad de México aprobó una serie de reformas significativas para fortalecer la protección y el bienestar animal. Estas modificaciones al Código Penal y la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, incrementaron las sanciones por maltrato, elevando las penas a hasta 10 años de prisión en casos graves de crueldad o lesiones mortales para el animal. Además, estas reformas amplían las sanciones a conductas como el abandono en vía pública, el maltrato en instalaciones de cuidado, y la mutilación con fines estéticos. Estas nuevas disposiciones buscan que el maltrato animal sea sancionado tanto en casos de violencia física como en situaciones de abandono o negligencia severa, lo que incluye ahora también la regulación de paseadores de mascotas, con el objetivo de evitar maltratos o abusos durante sus recorridos en la ciudad.

Se estima que en la Ciudad de México más de 17,600 reportes de maltrato se han realizado recientemente, siendo la gran mayoría relacionadas con perros. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) ha informado que en los últimos años un 55% de las denuncias en la capital se refieren a incidentes de maltrato, donde los casos de abandono y agresión física destacan como los más comunes.

COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES Y LA DE BIENESTAR ANIMAL

Estas reformas también reforzaron el Registro Único de Animales de Compañía (RUAC), con la finalidad de mejorar la estadística de animales de compañía en la ciudad.

No se omite mencionar, que otras de las reformas a esta Ley, establece que cada alcaldía debe asignar una unidad administrativa dedicada exclusivamente a la protección y bienestar de los animales en su territorio. Esta disposición busca fortalecer la infraestructura administrativa y garantizar una atención efectiva y oportuna a casos de maltrato animal, así como promover programas de bienestar y tenencia responsable.

La implementación de esta medida responde a la necesidad de que haya un debido seguimiento en cada demarcación. Esto incluye la responsabilidad de coordinar campañas de esterilización, control de animales en situación de calle, y actividades educativas para sensibilizar a la comunidad sobre el respeto y cuidado animal.

Además, estas unidades deberán colaborar con otras instituciones locales, como la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) y la Agencia de Atención Animal (AGATAN), para llevar a cabo investigaciones en casos de maltrato y abandono.

Este enfoque busca descentralizar las funciones de bienestar animal, haciendo que cada alcaldía tenga una responsabilidad directa en la protección de los animales, al mismo tiempo que permite un acceso más cercano para los habitantes de cada zona.

Con estas reformas, la Ciudad de México avanza hacia un marco legal más robusto, buscando tanto la protección integral de los animales como una mayor responsabilidad de los cuidadores y autoridades en la gestión de bienestar animal.

No obstante, la implementación de políticas públicas adicionales y campañas de sensibilización son áreas pendientes para asegurar que esta legislación se aplique de manera efectiva en toda la ciudad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, cada entidad del país tiene la facultad de aprobar sus propias normas en materia de trato digno y respetuoso, así como para sancionar el maltrato y crueldad contra los animales.

Los numerales 1 y 2 del apartado B del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México prevén que, en la capital del país, “toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común”. Para ello, las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, el bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y

tutela responsable; igualmente, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

...

DEL PUNTO DE ACUERDO

La creación de estas unidades no solo facilitará la atención de casos de maltrato, sino que también permitirá la promoción de la sensibilización respecto al trato digno y responsable de las mascotas. Éstas podrán actuar como agentes de cambio dentro del marco legal, garantizando el cumplimiento de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México.

El bienestar animal es un acto de justicia hacia aquellos que no pueden hablar por sí mismos y un paso hacia la construcción de una sociedad más empática y respetuosa. Por todo lo expuesto, el Partido Verde solicita atentamente el apoyo y la colaboración de las alcaldías en esta importante tarea. Sólo así podremos avanzar hacia un entorno más armónico, donde el bienestar de los animales sea una prioridad compartida y respetada por todos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASIGNEN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ATENDER LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUARTO. Que, para dar cumplimiento al inciso f), fracción V, del artículo 106 del Reglamento de este Congreso y derivado de un análisis sistémico y normativo a la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, es de señalar que las y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y la de Bienestar Animal, coincidimos con el ánimo de las y los diputados proponentes, en el sentido de que el maltrato animal continúa siendo alarmante, pues de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México ocupa el tercer lugar mundial en maltrato animal y el primero en Latinoamérica en cuanto a animales que se encuentran en situación de calle.¹

¹ Véase: Maltrato animal. Legislación en México. Disponible en: <https://conecta.tec.mx/es/noticias/toluca/educacion/maltrato-animal-legislacion-en-mexico-para-proteger-las-mascotas>. Consultado el 15 de abril de 2025.

COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES Y LA DE BIENESTAR ANIMAL

La persistencia del maltrato animal se explica por varios factores estructurales: la sobrepoblación de animales de compañía, la fragmentación normativa, cada estado tipifica y sanciona de forma distinta, la escasez de fiscalías especializadas y de peritos veterinarios, y el arraigo de prácticas culturales como la tauromaquia o las peleas de gallos que generan resistencias sociales y litigios continuos. A ello se suma un sub-registro rural: buena parte de la violencia hacia animales de trabajo o de abasto nunca se denuncia y, por tanto, no figura en las estadísticas.

En suma, México ha dado pasos decisivos al reconocer constitucionalmente la dignidad animal, pero la realidad estadística revela que la violencia persiste en los hogares, en los mercados de fauna y en las tradiciones arraigadas. Superar esa brecha exige coordinar los niveles de gobierno, profesionalizar a las autoridades investigadoras y, sobre todo, prevenir: educar, esterilizar y ofrecer alternativas culturales que sustituyan la crueldad por formas de convivencia respetuosa con todos los seres vivos.

Es así que, para las y los legisladores de estas dictaminadoras, que las Alcaldías asignen una unidad administrativa encargada del bienestar animal en cada demarcación territorial no es solo un mandato implícito en la nueva arquitectura jurídica de la Ciudad de México; sino que constituye una oportunidad estratégica para modernizar la gestión territorial, prevenir riesgos sanitarios y responder a una demanda ciudadana que ya rebasa las capacidades actuales.

Una unidad administrativa con personal especializado permitiría responder antes de que los casos escalen a la vía penal, reduciendo la carga sobre PAOT y sobre el sistema de justicia.

Con un área especializada, cada Alcaldía puede planificar campañas masivas de vacunación y esterilización, y coordinarse con la Secretaría de Salud para controlar focos infecciosos, lo que reduce costos hospitalarios y mejora la percepción de seguridad vecinal.

Las unidades pueden funcionar como ventanilla única para denuncias, adopciones y programas escolares, fortaleciendo la cultura de tutela responsable. Al involucrar a los ciudadanos y refugios locales, la Alcaldía legitima su gestión y genera redes de voluntariado que multiplican recursos sin incrementar sustancialmente el gasto público.

QUINTO. Que para dar cumplimiento al inciso f), fracción V, del artículo 106 del Reglamento de este Congreso y derivado de un análisis sistémico y normativo a la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, es de señalar que las y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y la de Bienestar Animal, coincidimos con el ánimo de las y los diputados proponentes, en el sentido de que las autoridades de la Ciudad de México deben garantizar la protección y bienestar, así como el

COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES Y LA DE BIENESTAR ANIMAL

trato digno y respetuoso a los animales, por lo que deben fomentar una cultura de cuidado y tutela responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En este sentido, todas las autoridades están obligadas en el ámbito de sus competencias, a garantizar la protección y el bienestar de los animales, esto de conformidad con el numeral 2, Apartado B, del mismo artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual a la letra establece lo siguientes

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 13 Ciudad habitable

B. Protección a los animales

1. (...)

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

Al respecto, la Declaración Universal de los Derechos del Animal establece que todo animal tiene derecho a ser respetado; el hombre no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho; asimismo, tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de éstos; ninguno debe ser sometido a malos tratos ni a actos crueles; y, todos tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.⁶

Esta declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional y las Ligas Nacionales y las personas físicas asociadas a ellas, fue objeto de aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin que a la fecha forme parte de fuente de derecho formal, no obstante, su contenido y principios fundamentales sobre el deber de cuidado y bienestar animal, han sido adoptados y positivizados de forma paulatina en diversas regulaciones tanto nacionales como internacionales.

Por otra parte, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), ha designado al bienestar animal como “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”.⁷ Este concepto incluye tres elementos: el funcionamiento adecuado del

⁶ Véase: Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales.- Disponible en <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>. Consultada el 24 de abril de 2023

Véase: Bienestar Animal. Disponible en [https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20bienestar%20animal%20de,muere%E2%80%9D%20\(C%C3%B3digo%20Terrestre%20\)](https://www.oie.int/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/#:~:text=Definici%C3%B3n%20de%20bienestar%20animal%20de,muere%E2%80%9D%20(C%C3%B3digo%20Terrestre%20).). Consultado el 14 de abril de 2025.

organismo (lo que entre otras cosas supone que los animales estén sanos y bien alimentados), el estado emocional del animal (incluyendo la ausencia de emociones negativas tales como el dolor y el miedo crónico) y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie.⁸

En ese sentido, en la Ciudad de México, la Ley de Protección y Bienestar de los Animales tiene por objeto proteger a los animales como seres sintientes, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como garantizar la sanidad animal, la salud pública y los cinco dominios del bienestar animal, siendo estos la nutrición, el ambiente, la salud, el comportamiento y el estado mental.

No obstante, la existencia de la normativa de protección y bienestar de los animales, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), ha reportado que anualmente las denuncias por maltrato animal incrementan, este aumento se debe a una mayor conciencia ciudadana y a que es más fácil reportar estos casos. El maltrato animal denunciado incluye desde la negligencia en los cuidados básicos hasta la tortura, la mutilación o la muerte intencional de un animal.

- En 2019, el maltrato animal fue, por primera vez desde la creación de la PAOT, la materia más denunciada. De un total de 5,078 denuncias, 1,869 fueron sobre maltrato animal, es decir el 37%.⁹
- En 2020, de un total de 4,490 denuncias, 2,395 correspondieron a maltrato animal, es decir, un 53%.¹⁰
- Para el 2021, de un total de 10,039 denuncias, el 36%, es decir, 3,607 correspondieron a maltrato animal.¹¹
- Para el 2022, también aumentó la cifra de denuncias en maltrato animal la cual fue de 3,664.¹²
- Asimismo, durante el año 2023, en la PAOT, el tema de maltrato animal fue el más denunciado. Esta dependencia realizó 7,356 visitas de reconocimiento de hechos,

⁸ Ibidem

⁹ Véase: Informe PAOT 2023. Disponible en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/informes/InformePAOT2023.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/informes/InformePAOT2023.pdf). Consultado el 14 de abril de 2025.

¹⁰ Ibidem

¹¹ Ibidem

¹² Ibidem

de las cuales 6 121 fueron para atender las denuncias y los reportes sobre maltrato animal, lo cual representa el 83% de las visitas realizadas en el periodo.¹³

Las y los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideran que, si cada Alcaldía asigna una unidad administrativa especializada en bienestar animal, se reducirían las denuncias por maltrato animal. Una oficina dedicada al bienestar animal facilitaría las inspecciones y verificaciones previstas en la ley, pasando de la norma al cumplimiento efectivo.

Además, disponer de personal capacitado de forma permanente acortaría los tiempos de respuesta ante denuncias, casos de abandono o riesgos sanitarios, evitando que los incidentes escalen. Esta estructura también fortalecería la coordinación con la PAOT, la Agencia de Atención Animal (AGATAN), la Brigada de Vigilancia Animal y la Secretaría de Salud para realizar operativos, rescates y campañas de esterilización y vacunación.

Desde la propia Alcaldía podrían organizarse campañas de adopción, tenencia responsable, esterilización y registro en el RUAC, cumpliendo con los deberes de información. Igualmente, se impulsarían talleres en escuelas y colonias para difundir el trato digno hacia los animales y las sanciones por maltrato, reforzando la tutela responsable prevista en la Constitución local.

En conclusión, asignar en cada Alcaldía una unidad administrativa de bienestar animal convierte las obligaciones legales existentes en capacidades operativas reales: detección temprana, sanción efectiva y, sobre todo, prevención sistemática del maltrato animal en la Ciudad de México.

SEXTO. Que, de conformidad con el inciso f), fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es de señalar que mediante oficio **SEDEMA/JLSG/EL/0029** de 7 de marzo de 2025, la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en atención al oficio **CCDMX/IIIL/CBA/044/2024** de la Comisión de Bienestar Animal, remitió opinión respecto a la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, en la que señaló lo siguiente:

“Al respecto, esta Secretaría considera pertinente la propuesta, ya que permitiría una mejor organización y atención a los asuntos relacionados con el bienestar animal dentro del ámbito de las alcaldías. Se recomienda que la implementación de estas unidades administrativas contemple criterios de operatividad claros y mecanismos de coordinación con otras instancias gubernamentales y organizaciones especializadas en la materia”

¹³ Ibídem

Asimismo, mediante oficio PAOT-05-300/100-137-2025 de 3 de marzo de 2025, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), opinó lo siguiente:

“1. Esta Entidad considera viable la presente proposición de Punto de Acuerdo, toda vez que se encuentra en armonía con lo dispuesto por la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, en su artículo 12, fracción XIII Bis, que establece la facultad de las Alcaldías para asignar una Unidad Administrativa encargada de atender los temas relacionados con el bienestar y la protección de los animales.

Asimismo, la propuesta resulta congruente con lo establecido en el Capítulo II, denominado “DE LAS ACCIONES DE CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL”, (artículo 199 a 201) de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, que establece las diversas atribuciones con las que cuentan las demarcaciones territoriales en materia de protección y bienestar animal, las cuales resulta conveniente se ejerzan a través de una unidad administrativa especializada en la materia.

Por otro lado, es fundamental considerar el presupuesto asignado a las Alcaldías, toda vez que la Ley Ambiental de la Ciudad de México señala puntualmente en su artículo 8, fracción XIX que se procurará destinar al menos el uno por ciento del presupuesto total asignado al rubro de medio ambiente, cambio climático y bienestar animal, con independencia de lo estipulado en el artículo 134 Bis de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, que establece que se tiene designado un presupuesto de 0.01% el cual va dirigido específicamente a “proyectos de inversión en esterilización obligatoria masiva y gratuita de animales”, por lo que se entiende que la autoridad puede ejercer dicho presupuesto para la asignación de la Unidad Administrativa”.

Aunado a lo anterior, mediante oficio **CCMX/UEFP/IIIL/046/2024** de 9 de diciembre de 2024, la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, remitió a la Comisión de Bienestar Animal la opinión sobre el impacto presupuestal de la Proposición con Punto de Acuerdo que se analiza en el presente dictamen, en el que concluyó lo siguiente:

Conclusiones	Con base en lo expuesto, la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas concluye que la Proposición con Punto de Acuerdo no genera un impacto presupuestal , ya que como el legislador lo menciona en la síntesis del punto de acuerdo, la figura de una unidad administrativa, ya se contempla en la Ley vigente en el artículo 12, fracción XIII Bis. Por lo que, de requerirse recursos
--------------	--

	adicional, dependerá de los programas presupuestales que se designen en la materia.
--	---

SÉPTIMO. Que, de conformidad con el artículo 12, fracción III Bis de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, corresponde a las Alcaldías asignar una unidad administrativa encargada de atender los temas relacionados con el bienestar y la protección de los animales.

Artículo 12. Las Alcaldías ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

I a XIII. ...

XIII Bis. Asignar una unidad administrativa encargada de atender los temas relacionados con el bienestar y la protección de los animales;

XIII Ter a XIV. ...

El precepto citado confirma que las Alcaldías están facultadas para crear una unidad administrativa especializada en bienestar animal. En ese sentido, se destaca que institucionalizar dicha unidad en cada demarcación transforma el mandato legal en políticas públicas tangibles: mejora la capacidad de respuesta, previene riesgos sanitarios, fortalece la cohesión social y posiciona a la Alcaldía como actor clave en la agenda de derechos de los animales y de ciudades sostenibles.

Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica de Alcaldías precisa en su artículo 199, que las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Al efecto, llevarán a cabo anualmente programas específicos para difundir la cultura y conductas de trato digno y respetuoso a los animales, con objeto de protegerlos, así como las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad.

Asimismo, el artículo 200, establece que las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia. De igual forma, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.

Finalmente, **artículo 201**, establece que, sin perjuicio de las atribuciones que se determinen en los ordenamientos respectivos, las Alcaldías contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Implementar mecanismos de difusión de las medidas de protección de las que gozan los animales como seres sintientes;**
- II. En la vigilancia y verificación del manejo, producción y venta de animales, deberá dar cumplimiento, en coordinación con las autoridades locales, a las disposiciones locales y federales de protección a los animales;**
- III. Implementar mecanismos en coordinación con las autoridades competentes para adecuada disposición final de los cadáveres de animales, conforme a la normatividad aplicable; y habilitar centros de incineración; y**
- IV. Las demás que los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia le confieran**

De lo anterior se advierte que las Alcaldías cuentan con un conjunto significativo de atribuciones en materia de bienestar y protección de los animales, derivadas tanto de la legislación local como de los principios constitucionales que reconocen a los animales como seres sintientes. En virtud de ello, es indispensable que cada una de las 16 demarcaciones territoriales asigne formalmente una unidad administrativa específica encargada de atender estos asuntos.

Dicha unidad permitirá consolidar institucionalmente las acciones orientadas a prevenir el maltrato, promover el trato digno y garantizar condiciones adecuadas para los animales dentro de su territorio. Además, facilitará la coordinación con autoridades locales y federales, el cumplimiento de la normativa aplicable, así como la implementación de políticas públicas eficaces en la materia. Establecer una instancia responsable al interior de cada Alcaldía no solo responde a una necesidad operativa, sino también a un compromiso ético y legal que fortalece el ejercicio de los derechos de los animales y la responsabilidad de los gobiernos locales en su protección.

De la búsqueda realizada en las páginas institucionales de las alcaldías, se identificó que algunas de ellas ya cuentan con unidades administrativas encargadas de atender el tema de protección a los animales, por ejemplo:

- En la Alcaldía Benito Juárez existe una Coordinación de Proyectos de Cultura y Protección a Animales de Compañía.¹⁴

¹⁴ Véase: Alcaldía Benito Juárez. Disponible en: <https://alcaldiabenoituarez.gob.mx/>. Consultado el 24 de abril de 2025.

- En la Alcaldía Iztapalapa existe un Área de Atención Animal adscrita a la Dirección de Inclusión y Bienestar Social.¹⁵
- En la Alcaldía Venustiano Carranza cuentan con una J.U.D. de Protección y Sanidad Animal que depende de la Subdirección de Promoción Social y Protección a los Animales, adscrita a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.¹⁶
- En la Alcaldía Tláhuac cuentan con una J.U.D. de Protección a Animales, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social.¹⁷
- En Tlalpan existe la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, que depende de la Dirección Salud y esta a su vez de la Dirección de Desarrollo Social.¹⁸
- En Coyoacán cuentan con la J.U.D. de Cultura y Protección a Animales de Compañía, la cual depende de la Subdirección de Atención a la Salud, Adicciones y Animales de Compañía adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico.¹⁹
- En la Alcaldía Magdalena Contreras existe la J.U.D. de Protección Animal que depende de la Subdirección de Servicios de Salud y ésta a su vez de la Dirección General de Bienestar Social.²⁰
- En la Alcaldía Miguel Hidalgo se encuentra una J.U.D. de Atención Animal que depende de la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad.²¹

OCTAVO. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) de la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y derivado de la aplicación de la metodología prevista en los incisos A), B, C) y D), unidad III de la “Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México” y tomando en consideración el contenido del Protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género; se concluye que, en relación a la proposición con punto de acuerdo en estudio, no configuran formalmente una problemática con perspectiva de género.

¹⁵ Véase: Alcaldía Iztapalapa. Disponible en: <https://iztapalapa.cdmx.gob.mx/>. Consultado el 24 de abril de 2025

¹⁶ Véase: Alcaldía Venustiano Carranza. Disponible en: <https://www.vcarranza.cdmx.gob.mx/indexr.html>. Consultado el 24 de abril de 2025

¹⁷ Véase: Alcaldía Tláhuac. Disponible en: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>. Consultado el 24 de abril de 2025

¹⁸ Véase: Alcaldía Tlalpan. Disponible en: <https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>. Consultado el 24 de abril de 2025

¹⁹ Véase: Alcaldía Coyoacán. Disponible en: <https://coyoacan.cdmx.gob.mx/>. Consultado el 24 de abril de 2025

²⁰ Véase: Alcaldía Magdalena Contreras. Disponible en: <https://mcontreras.gob.mx/>. Consultado el 24 de abril de 2025

²¹ Véase: Alcaldía Miguel Hidalgo. Disponible en: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/>. Consultado el 24 de abril de 2025

COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES Y LA DE BIENESTAR ANIMAL

NOVENO. Que, con fundamento en lo expuesto y, tras realizar un análisis sistémico, normativo y de competencias de la presente Proposición con Punto de acuerdo, estas comisiones dictaminadoras coinciden con la postura de las y los diputados promoventes, en virtud de que, es indispensable que cada una de las 16 Alcaldías cuente con una unidad administrativa responsable de atender los asuntos relativos al bienestar y la protección de los animales dentro de su respectiva demarcación territorial.

No obstante, en virtud de que diversas Alcaldías ya cuentan con unidades administrativas encargadas de atender los temas relacionados con el bienestar y la protección de los animales, se propone modificar el resolutivo propuesto por las y los proponentes, con el propósito de hacerlo extensivo a la totalidad de las demarcaciones territoriales.

Para mayor claridad sobre los cambios planteados, a continuación, se presenta un cuadro que compara el resolutivo original propuesto y el resolutivo que se propone en el presente dictamen:

RESOLUTIVO DE PUNTO DE ACUERDO	RESOLUTIVO DEL DICTAMEN
<p>ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASIGNEN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ATENDER LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p>ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIGNEN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ATENDER LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. ASIMISMO, EN CASO DE CONTAR CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, INFORMEN SOBRE SU FUNCIONAMIENTO A ESTE CONGRESO.</p>

COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES Y LA DE BIENESTAR ANIMAL

Por lo expuesto, las y los integrantes de estas Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales y la de Bienestar Animal que suscriben el presente dictamen, consideran viable **aprobar con modificaciones** la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del mismo, por lo cual someten a la consideración de esta Honorable Congreso el siguiente:

RESOLUTIVO:

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIGNEN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE ATENDER LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. ASIMISMO, EN CASO DE CONTAR CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, INFORMEN SOBRE SU FUNCIONAMIENTO A ESTE CONGRESO.

Así lo resolvió el pleno de las Comisiones Unidas Alcaldías y Límites Territoriales y la de Bienestar Animal del Congreso de la Ciudad de México en su III Legislatura a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez Presidenta	<i>Iliana Ivón Sánchez Chávez</i>		
Dip. Omar Alejandro García Loria Vicepresidente			
Dip. Ernesto Villarreal Cantú Secretario	<i>Ernesto Villarreal Cantú</i>		
Dip. Patricia Urriza Arellano Integrante			
Dip. Lizzette Salgado Viramontes Integrante	<i>Lizzette Salgado Viramontes</i>		

COMISIONES UNIDAS DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES Y LA DE BIENESTAR ANIMAL





Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana Integrante	<i>América Rangel</i>		
Dip. Juana María Juárez López Integrante	<i>Dip. Juana María Juárez López</i>		
Dip. César Emilio Guijosa Hernández Integrante	<i>César Emilio Guijosa Hernández</i>		
Dip. Paulo Emilio García González Integrante	<i>Paulo Emilio García González</i>		

COMISIÓN DE BIENESTAR ANIMAL

NOMBRE DEL DIPUTADO	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Manuel Talayero Pariente Presidente	<i>MANUEL TALAYERO PARIENTE</i>		
Dip. Diana Barragán Sánchez Vicepresidenta	<i>Diana Barragán Sánchez</i>		
Dip. Federico Chávez Semerena Secretario	<i>Federico Chávez Semerena</i>		
Dip. Judith Vanegas Tapia Integrante	<i>Judith Vanegas Tapia</i>		
Dip. Royfid Torres González Integrante	<i>Royfid Torres</i>		
Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	<i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i>		
Dip. Lizzette Salgado Viramontes Integrante	<i>Lizzette Salgado Viramontes</i>		


LISTA DE ASISTENCIA

**Primera Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Alcaldías y Límites Territoriales,
y la de Bienestar Animal
del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura
30 de abril de 2025**

Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales	
Nombre del Diputado (a)	Firma
 Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez Presidencia	<i>Iliana Ivón Sánchez Chávez</i>
 Dip. Omar Alejandro García Loria Vicepresidencia	
 Dip. Ernesto Villarreal Cantú Secretaría	<i>Ernesto Villarreal Cantú</i>
 Dip. Patricia Urriza Arellano Integrante	

Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales	
Nombre del Diputado (a)	Firma
 Dip. Lizzette Salgado Viramontes Integrante	<i>Lizzette Salgado Viramontes</i>
 Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana Integrante	<i>América Rangel</i>
 Dip. Juana María Juárez López Integrante	<i>Dip. Juana María Juárez López</i>
 Dip. César Emilio Guijosa Hernández Integrante	<i>César Emilio Guijosa Hernández</i>
 Dip. Paulo Emilio García González Integrante	<i>Paulo Emilio García González</i>

Comisión de Bienestar Animal	
Nombre del Diputado (a)	Firma
 Dip. Manuel Talayero Pariente Presidente	<i>MANUEL TALAYERO PARIENTE</i>
 Dip. Diana Barragán Sánchez Vicepresidenta	<i>Diana Barragán Sánchez</i>
 Dip. Federico Chávez Semerena Secretario	<i>Federico Chávez Semerena</i>
 Dip. Judith Venegas Tapia Integrante	<i>Judith Venegas Tapia</i>
 Dip. Royfid Torres González Integrante	<i>Royfid Torres</i>

Comisión de Bienestar Animal	
Nombre del Diputado (a)	Firma
 Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	<i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i>
 Dip. Lizzette Salgado Viramontes Integrante	<i>Lizzette Salgado Viramontes</i>

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



30 / 04 / 2025
19:24:44 UTC

Enviado para firmar a Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Lizzette Salgado (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx), América Rangel (america.rangel@congresocdmx.gob.mx), Juana María Juárez (maria.juarez@congresocdmx.gob.mx), César Emilio Guijosa (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx), Paulo Emilio García (paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx), Ernesto Villarreal (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx), Diana Barragán (diana.barragan@congresocdmx.gob.mx), Federico Chávez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx), Judith Vanegas (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx), Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) and Manuel Talayero

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

Pariente (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) por
 ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx.
 IP: 187.170.86.61



30 / 04 / 2025
 19:24:51 UTC

Visto por Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.170.86.61



30 / 04 / 2025
 19:25:36 UTC

Firmado por Ivon Sanchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.170.86.61



30 / 04 / 2025
 19:40:29 UTC

Visto por Ernesto Villarreal
 (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.141.44



30 / 04 / 2025
 19:41:39 UTC

Firmado por Ernesto Villarreal
 (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 189.146.141.44

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



30 / 04 / 2025
20:23:00 UTC

Visto por Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.144.236



30 / 04 / 2025
20:23:16 UTC

Firmado por Miguel Macedo
(miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.144.236



30 / 04 / 2025
20:29:06 UTC

Visto por Federico Chávez
(federico.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.137.21



30 / 04 / 2025
20:29:23 UTC

Firmado por Federico Chávez
(federico.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.137.21



30 / 04 / 2025
20:29:36 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.189.162

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



30 / 04 / 2025
20:30:22 UTC

Firmado por Royfid Torres
(royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.189.162



30 / 04 / 2025
20:53:23 UTC

Visto por Lizzette Salgado
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.183.150



30 / 04 / 2025
20:54:48 UTC

Firmado por Lizzette Salgado
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.183.150



30 / 04 / 2025
23:47:36 UTC

Visto por Diana Barragán
(diana.barragan@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.188.193.23

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



30 / 04 / 2025
23:48:16 UTC

Firmado por Diana Barragán
(diana.barragan@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.188.193.23



01 / 05 / 2025
00:39:21 UTC

Visto por Manuel Talayero Pariente
(manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.188.9.235



01 / 05 / 2025
00:39:35 UTC

Firmado por Manuel Talayero Pariente
(manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.188.9.235



01 / 05 / 2025
04:01:39 UTC

Visto por Paulo Emilio García
(paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.16.159

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



VISTO

01 / 05 / 2025

16:49:33 UTC

Visto por Juana María Juárez
 (maria.juarez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.190.203.34



FIRMADO

01 / 05 / 2025

16:54:57 UTC

Firmado por Juana María Juárez
 (maria.juarez@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.190.203.34



VISTO

02 / 05 / 2025

18:57:55 UTC

Visto por César Emilio Guijosa
 (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.170.87.102



FIRMADO

02 / 05 / 2025

18:58:26 UTC

Firmado por César Emilio Guijosa
 (emilio.gujosa@congresocdmx.gob.mx)
 IP: 187.170.87.102

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



02 / 05 / 2025
19:20:34 UTC

Firmado por Paulo Emilio García
(paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.88.130



02 / 05 / 2025
20:10:48 UTC

Visto por América Rangel
(america.rangel@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.201.5.105



02 / 05 / 2025
20:13:10 UTC

Firmado por América Rangel
(america.rangel@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.201.5.105

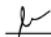



05 / 05 / 2025
16:33:02 UTC

Visto por Judith Vanegas
(judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.191.36.162

Título	Dictamen y Lista de Asistencia 1ra Sesión Ordinaria de...
Nombre de archivo	Dictamen_PDA_UA_Bienestar_Animal.pdf and 1 other
Id. del documento	8abd8fb983dca0a40533e9b1785aba04fc1f14b5
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	05 / 05 / 2025 16:33:18 UTC	Firmado por Judith Vanegas (judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.191.36.162
 COMPLETADO	05 / 05 / 2025 16:33:18 UTC	Se completó el documento.